



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 -2026 - CM - MDC

Colcabamba, 08 de enero de 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2026, de fecha 08 de enero de 2026, presidido por el señor Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, **Elias Bendezu Berrocal**; el punto de agenda referido a la **conformación de las Comisiones Permanentes de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; y,

#### CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el **artículo 39° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, resolviendo los asuntos administrativos concernientes a su organización interna;

Que, el **artículo 41°** de la citada Ley señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, conforme al **artículo 52° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones internas de trabajo integradas por los regidores, con la finalidad de efectuar estudios, formular propuestas y dictaminar asuntos vinculados a la gestión municipal;

Que, el **Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.° 023-2023-MDC/GM**, de fecha 28 de diciembre de 2023, en su **artículo 74°**, establece que las Comisiones Permanentes del Concejo y sus integrantes serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo en la primera Sesión Ordinaria anual;

Que, consta en el **Acta N°001-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal **aprueba por unanimidad, a conformación de las Comisiones Permanentes de los Regidores**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	x		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 001-2026, de fecha 08 de enero de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **conformación de las Comisiones Permanentes de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2026**, las mismas que quedan integradas de la siguiente manera:





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 -2026 - CM - MDC

### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN , ASESORÍA JURÍDICA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ruben Apolinario Castillo	DNI N° 43725017	Presidente
Elías Bendezu Berrocal	DNI N° 23714069	Vicepresidente
Yulita Lizarbe Candiote	DNI N° 70501812	Secretario

### COMISIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Yulita Lizarbe Candiote	DNI N° 70501812	Presidente
Elías Bendezu Berrocal	DNI N° 23714069	Vicepresidente
Sabino Aliaga Palomino	DNI N° 23717159	Secretario

### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elías Bendezu Berrocal	DNI N° 23714069	Presidente
Felisa Tapara Curo	DNI N° 23702032	Vicepresidente
Ruben Apolinario Castillo	DNI N° 43725017	Secretario

### COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sabino Aliaga Palomino	DNI N° 23717159	Presidente
Felisa Tapara Curo	DNI N° 23702032	Vicepresidente
Ruben Apolinario Castillo	DNI N° 43725017	Secretario

### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Felisa Tapara Curo	DNI N° 23702032	Presidente
Sabino Aliaga Palomino	DNI N° 23717159	Vicepresidente
Yulita Lizarbe Candiote	DNI N° 70501812	Secretario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificar a los miembros de las Comisiones Permanentes de trabajo y a las Unidades estructurales de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC// Archivo GSG  
ALCALDIA  
CM  
05 REGIDORES  
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA  
  
**Elias Bendezu Berrocal**  
(e) ALCALDÍA